



Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202200042200
Verbal AML

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto para proveer. Santiago de Cali, 05 de septiembre de 2022.

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1244

Rad. 7600140030282022-00422

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA

Santiago de Cali, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El apoderado de la parte demandante mediante memorial incorporado al expediente electrónico manifiesta su voluntad de desistir de las pretensiones de la demanda en su totalidad.

Para resolver, brevemente,

SE CONSIDERA:

El desistimiento es entendido como un acto desarrollado con fundamento en la economía procesal que impide la continuación de un proceso y por lo tanto es una forma de terminación anormal del mismo, se caracteriza por ser un acto unilateral, es incondicional e implica la renuncia a todas las pretensiones de la demanda por lo que si se admitiera el mismo tendría los mismos efectos que hubiera generado una sentencia absolutoria.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el presente proceso el apoderado de la parte demandante, quien tiene facultad expresa para desistir, allega la solicitud de aceptación de desistimiento total de las pretensiones, se acepta el mismo y se dispone la terminación del proceso.

Por lo expuesto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DISPONER la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO de las pretensiones.



Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202200042200
Verbal AML

SEGUNDO: Como no se decretaron medidas cautelares en el presente proceso no se ordena el levantamiento de estas.

TERCERO: NO CONDENAR en costas.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias, previas las anotaciones en los libros radicadores.

QUINTO: Por tratarse de una demanda Electrónica no se hace necesario el retiro de la misma.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **156** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **SEPTIEMBRE 13 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria